



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 781-84/2022.-
BR.

DECRETO N° **2031** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas en el nivel 3, a favor de la Farmacéutica María Lía Muthuan, CUIL N° 27-31454586-4, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001498-S-2023, y su rectificativa Resolución N° 000610-S-2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor de la Farmacéutica María Lía Muthuan, en el nivel 3, a partir del 01 de abril de 2021;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2023, quedando pendiente de pago los periodos 2021/2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 781-84/2022, caratulado: "SOLICITUD DE INCREMENTO EN LOS NIVELES DE CRITICIDAD PARA LOS FARMACEUTICOS MARIA JOSE PICARDO Y MUTHUAN MARIA LIA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



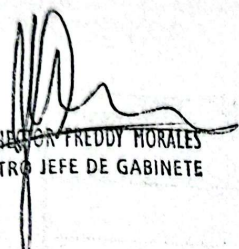
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

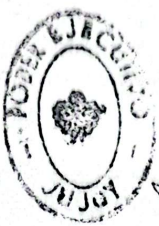
2031 s.

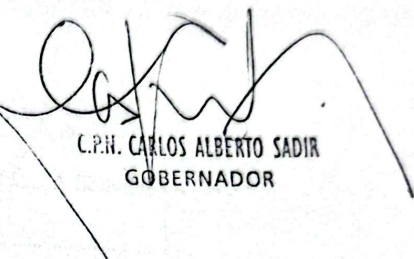
CDE. A DECRETO N°


ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

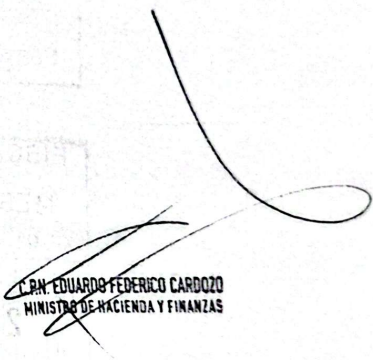
ARTÍCULO 3°: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



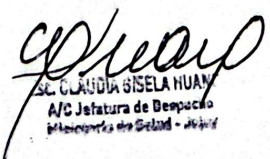

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA NUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy